

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.269

Miércoles 8 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2704867

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 31 de marzo de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 15.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto N° 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las carteras que indica; el decreto supremo N° 12, de 2025, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, de acuerdo con la ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
- Que, por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, se invitó a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género a integrar la delegación oficial que lo acompañará en su visita de Estado a la República de la India, la que tendrá lugar entre los días 30 de marzo y 6 de abril del año 2025.
- Que, la participación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género resulta de interés público e importancia institucional en virtud de las temáticas que se abordarán en la referida visita de Estado, dado que constituye una instancia idónea que permite exponer sobre el diseño y ejecución de los programas, planes y políticas públicas que el Gobierno del Presidente de la

CVE 2704867

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

República, don Gabriel Boric Font, está implementado con la finalidad de promover la equidad de género, la igualdad de derechos y a fin de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres, permitiendo de esta forma posicionar a Chile, internacionalmente, como un actor relevante en las materias en cuestión.

4. Que, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 30 de marzo de la presente anualidad a las 22:00 horas, considerando su traslado mediante vuelo presidencial de la Fuerza Aérea de Chile, con el siguiente itinerario: salida desde Santiago de Chile con escala técnica en Durban, Sudáfrica, para continuar hacia Delhi, India; posteriormente, traslado interno a las ciudades de Agra, Mumbai y Bangalore; finalizando con el retorno a Santiago de Chile vía escala técnica en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. La comisión finalizará el día 6 de abril de 2025, con el arribo a Santiago de Chile a las 11:00 horas.

5. Que, los viáticos por concepto de alimentación serán de cargo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

6. Que, los costos asociados a viáticos por concepto de alojamiento, desayuno y los servicios de transporte para las actividades oficiales, serán de cargo de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. Que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, deberá otorgar un monto de US\$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir y servicio de roaming internacional, si así fuese necesario.

8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo N° 18 del punto V del Oficio de Gabinete Presidencial N° 01, de 2024, que instruye sobre el buen uso de los recursos fiscales, “Cada Ministerio y Servicio Público deberá ajustar los programas de comisiones de servicio en el país y en el extranjero de sus autoridades ministeriales, Jefes/as de Servicio y funcionarios/as de la respectiva cartera, ciñéndose estrictamente a lo necesario para el cumplimiento de sus tareas fundamentales”.

9. Que, por su parte, cabe tener presente el criterio contenido en el dictamen N° E226675, de 2022, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que “en ningún caso el reembolso de los gastos efectuados por el funcionario/a puede exceder al monto que le hubiera correspondido por concepto de viático de haber tenido derecho a él”. De igual modo, en el dictamen N° 60.595, de 2012, el órgano fiscalizador dispuso que “resulta contrario a derecho y pugna con los principios que informan nuestra legislación, el que existan desembolsos realizados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reintegrados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para la Administración”.

10. Que, se tuvo a la vista la invitación a integrar la Delegación Oficial para la visita de Estado a la República de la India, así como las actividades a desarrollarse, los itinerarios de vuelo a cargo de la Fuerza Área de Chile, entre otros, a partir de los cuales se concluyó la conveniencia, necesidad e importancia institucional de la participación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género en la visita de Estado señalada.

11. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1° Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, doña Antonia Cósmica Orellana Guarello, cédula de identidad N° 17.374.969-4, directivo, grado B° E.U.S., en el marco de actividades estrictamente oficiales, entre los días 30 de marzo y 06 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, para integrar la Delegación Oficial que lo acompañará a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, en su visita de Estado a la República de la India.

2° Déjase constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3° Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4° Impútese el gasto que demande la comisión objeto del presente decreto a la Partida 27, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 004, Sub-asignación 007, por concepto de viáticos (alimentación) por un monto total de USD 1074,52.- (mil setenta y cuatro coma cincuenta y dos dólares americanos), correspondiente al periodo desde el 31 de marzo al 5 de abril del año 2025, ambos inclusive, cuyo cargo se realizará al presupuesto del año 2025 de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Lugar	N° Días 100%	Valor Viático	N° Días 60%	Valor Viático	N° Días 40%	Valor Viático USD\$	Total Viático en \$
Sudáfrica	0	0	0	0	1	164,74	164,74
India	0	0	0	0	5	909,78	909,78

5° Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- ÁLVARO ELIZALDE SOTO, Vicepresidente de la República.- Claudia Donaire Gaete, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudia Lorena Donaire Gaete, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

